



# BENIDORM

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA

Año II



Benidorm - Octubre de 1960

DEPÓSITO LEGAL: A-131-59



NÚMERO 14

## Lo que fue y es al presente Benidorm

Por el año 1856, este pueblo era ya bien conocido por Alicante (su capital de provincia) como igualmente por los demás pueblos de la comarca, tanto por su inmejorable situación como por el carácter trabajador al par que aventurero de sus hijos, destacándose algo después en gran escala ascendente debido a la preponderancia de favorables circunstancias, las que marcan la época de más esplendor de este pueblo encantador y de hombres emprendedores.

La presente generación ha oído los relatos de labios de aquellos hombres, que con gran sencillez, no faltos de entusiasmo, repetían una y otra vez sus notables hechos realizados en este mar Mediterráneo, los que trascendieron por su importancia a las altas esferas de la gobernación del Estado, dándole el carácter de hechos de armas, realizados en el mar, en cumplimiento de sus funciones de persecución de contrabandos que engrosaban los ingresos del erario español, encomendándose estos servicios a una empresa particular que dirigía un ilustre benidormero, que con sus buques de la época y mandados (en su mayoría) por ma-

*Don Vicente Zaragoza Soria  
(Año 1939)*

rineros benidormeros, perseguían la muy importante defraudación.

En los primeros tiempos del reinado de doña Isabel II de Borbón, año de 1857, cuando las revueltas políticas entre los generales y políticos, Espartero, Narváez, O'Donnell, Prim, Serrano, etc. etc., en pro de ideales más o menos liberales, militaba con gran predilección y buena amistad con don Juan Prim el prestigioso benidormero, capitán mercante y gran financiero, don Miguel Ors García, quien por sus ideales liberales y por su entrañable amistad con el General, fue uno de sus más consecuentes partidarios y compañero de aquellas conspiraciones.

Por esa época fue cuando don Miguel Ors García se dio a conocer en España como gran financiero y hombre emprendedor de grandes negocios, condiciones muy reconocidas por su amigo el marqués de Salamanca. El gobierno español le concedió

por subasta la llamada «Empresa de Guardacostas» para el resguardo y persecución del importantísimo y per judicial contrabando que se ejercía desde el cabo de Creus (Cataluña) hasta el límite de España con Portugal.

A tan gran empresa dedica Ors y García todo su talento y su actividad, contando siempre con la colaboración de sus familiares, amigos y paisanos, valientes hombres de mar que le prestaron noble ayuda en la parte material mandando y tripulando los numerosos buques adquiridos por la empresa para tan peligrosa y expuesta contrata.

Muchas fueron las fatigas y los apuros que tuvo que pasar el empresario para reunir un capital tan importante, cual se necesitaba para la crecida cantidad de fianza, compra de buques, pertrecharlos, etc. Su gran genio no desmaya, y consigue vencer todas las dificultades. Encomienda a sus amigos y partidarios de Cataluña, Valencia y Andalucía, el mando de sus buques Guardacostas; pero se reserva para sus familiares y paisanos los cargos de mayor confianza. Le concede el mando y tripulación



completa de sus buques mayores y más veleros, a fin de que con su valentía y práctica, interviniesen en todos los distritos del litoral marítimo, dando prueba de no esquivar el peligro y sirviendo de ejemplo para todos, en defensa y prestigio de la «Empresa» ante el gobierno que la había encomendado.

Sus parciales y paisanos cumplen con pericia y valentía demostrada de ser dignos y consecuentes en su mayoría, de la confianza que en ellos deposita su jefe y director de tan gran «Empresa Guardacostas».

Muchas y muy valiosas fueron las empresas realizadas en todo el mar Mediterráneo, cuyos beneficios fueron importantísimos y a todos alcanzaron.

Cuéntase de algunos que alcanzaron gran renombre en aquellos tiempos como sucedió en el encuentro que en aguas de Calpe tuvieron entre el guardacostas «Plutón» y el temido corsario de Gibraltar llamado el Terrible, buque de gran tonelaje, en aquellos tiempos dedicado expresamente para el contrabando, por lo tanto muy velero, mandado por un pirata que por sus fechorías constituía el terror de estos mares. De carácter fanfarrón, por lo que estaba en consonancia con el nombre de su barco y con el pillaje de contrabandear que por oficio ejercía.

El encuentro no fue sospechado por ninguno de los capitanes de estos buques. En las primeras horas de la mañana, contaba el capitán del guardacostas «Plutón» llamado don Gaspar Ortuño Vives, hermano político del empresario don Miguel Ors y abuelo del ex ministro don Emilio Ortuño, divisamos a un navío que por su gran porte nos pareció el «Terrible», que favorecido por el viento reinante, hacía rumbo acercándose al «Plutón». Llamo a mis benidormeros y pocas fueron mis advertencias ante su manifiesta bravura, así que di la orden de zafarrancho de combate. Dispuesta ya mi tripulación a todo evento, esperamos al «Terrible» que airoso lo disponían contra nosotros al abordaje, con toda fanfarronería de superioridad en que se supondría su capitán. Al estar al alcance de sus cañones, dispararon con gran acierto, nos destrozó parte de la obra muerta de babor de mi «Plutón». Correspondimos por nuestra parte y tuvimos la suerte de destruirle en gran parte su velamen que le dificultaba ya sus movimientos con precisión.

Salta el viento a nuestro favor y con tal ventaja y la mejor disposición de nuestro velamen, nos dirigimos hacia el adversario. Mas en este instante, otro certero disparo del «Terrible» cae sobre nuestra cubierta, teniendo la desgracia de que me atravesara la pierna izquierda. Viéndome la tripulación así en mal estado, por la sangre que perdía la herida, se disponen a trasladarme a mi cámara, pero no lo permite mi honor comprometido y así ordeno que me dejen sobre el tambucho de la misma, presenciando en esta forma el desarrollo del combate. Entrego el mando a mi segundo, mi primo hermano don Antonio Vives y más decidida la tripulación por ver a su capitán mal herido, van al abordaje y consiguen con gran arrojo y valentía, diezmar a una tripulación tres veces más que nosotros en número, pero no en valor combativo y defensa del erario de nuestra patria española.

Terminada esta contienda, apresado por nosotros el «Terrible» después de una lucha desesperada de cuerpo a cuerpo, en donde cayeron multitud de gente de una y otra parte, su capitán y el reto de la tripulación del buque «Plutón», con los heridos de ambas partes, a quienes procuramos atender con nobleza y caridad cristiana: repartida nuestra gente entre los dos buques, nos dirigimos a puerto seguro que el viento favoreciera, en donde dimos cuenta a las Autoridades pertinentes y a nuestro director y jefe de la «Empresa Guardacostas», don Miguel Ors García.

Gran importancia se dio al hecho realizado, puesto que las circunstancias porque atravesaba España, bien merecía que sus amantes hijos, cumplieren en la defensa de sus intereses, mermados por el desastroso pillaje contrabandista, que gran flota de barcos ejercía, bajo banderas extranjeras.

La importancia material del cargamento apresado en las bodegas del «Terrible» fue de mucho valor para la empresa del «Guardacostas» en la parte que el erario le concediera, así como también tuvo su importancia la parte de presa concedida a los tripulantes del apresor «Plutón». Su capitán don Gaspar Ortuño, tras de muchos peligros por la herida sufrida en el combate, curó paulatinamente su cojera; a instancias de su hermano político Ors y García tuvo que trasladarse a Madrid, en donde fue recibido por la reina que se dignó

condecorarlo, obsequiándole además con unas muletas preciosas que le sirvieron hasta curar la pierna herida.

Se hizo una publicación muy detallada del combate con el grabado del capitán Ortuño, la que fue profusamente repartida en España y en el extranjero.

En esos tiempos fue cuando Benidorm tuvo más censo de población, alcanzando a ocho mil el número de sus habitantes, por lo que la población tuvo que construir dos barriadas nuevas, llamadas del Campo y del Calvario.

Se construyó de nuevo buen caserío (como su casa solariega donada al Ayuntamiento por los herederos del Capitán Ortuño) caserío de relativa comodidad e importancia con la época.

Benidorm no conoció entonces la pobreza; antes al contrario, resultaban sus moradores pródigos con exceso, pues se afirmaba que en todas las casas existían grandes cantidades de objetos apresados y de gran valor, por cuyos motivos se le llamaba el pequeño Gibraltar.

Cambian los tiempos o circunstancias de aquella política de ideas más o menos avanzadas, pero siempre ejecutadas con noble espíritu y los partidarios del valiente general don Juan Prim, entre los que se encontraba su buen amigo y padrino, don Miguel Ors y García, pierden la influencia del mando político y en conspiración por su política tuvieron que emigrar al extranjero, ante el temor de sufrir condenaciones estableciéndose en París por tener casa allí Ors y García.

Don Miguel Ors y García, llegó en esos tiempos a adquirir fama de buen hacendista, siendo diputado a cortes en varias legislaturas por Málaga. Desempeñó el cargo de Intendente General y compensado con otros honores y condecoraciones. De no haber sido su muerte tan prematura hubiera alcanzado a desempeñar más altos cargos. Tuvo tres hijos, don Tomás, Cónsul General; don José, Coronel del Ejército y doña Magdalena, ahijada del General Prim. Fue su secretario particular su sobrino carnal, el marino don Pedro Ortuño, Cónsul General y Director de Comercio, padre del exministro de Fomento, don Emilio, y don Gaspar, Cónsul General de Costa Rica y fundador del Banco Nacional de San José en aquel país.

Terminada la contrata de la «Em-

presa Guardacostas» su empresario y director Ors y García, tuvo su residencia en París, dejando la de Madrid y Benidorm ante el peligro que le amenazaba la adversidad política. Su casa de París fue el centro de conspiración de todos aquellos liberales, y allí radicaba Prim con sus compañeros de destierro. Así que don Miguel, tuvo que intervenir durante

aquellos tiempos y circunstancias políticas gran parte de su cuantiosa fortuna en pro de causa tan noble.

Acostumbrado el vecindario de Benidorm a la azarosa vida de perseguidores del contrabando marítimo, el cual produjo pingües ganancias, con ellas se regalaron con dulzona vida sus habitantes; nada es, pues, de

extrañar que disminuyeran sus haciendas. En tales circunstancias, se vieron obligados a concentrarse más en la normalidad buscando en su vida marinera el bienestar de sus costumbres, pues es notorio en los benidormeros su carácter de desprendidos y espléndidos con sus familias y amigos.

## Visitan Benidorm los Congresistas de Oftalmología

El día 28 de septiembre pasado fue visitado Benidorm por los congresistas de oftalmología; cuyo congreso se estaba celebrando en Alicante.

Vinieron prestigiosas firmas de la medicina, como los doctores Arruga, Costi, Pérez Llorca, Casanovas, Marín Amat y otros muchos. La mañana la dedicaron a conocer la población y bañarse en sus playas.

Se celebró un banquete, presidido por el alcalde, don Pedro Zaragoza, y a los postres éste les dio la bienvenida en nombre del Ayuntamiento y de la ciudad. Por la tarde hubo un concierto de guitarra, a cargo de Regino Sáinz de la Maza, que ejecutó brillantemente escogidas obras. Al concierto asistieron las primeras autoridades de la provincia y de la localidad; al término de éste, la Comisión Organizadora ofreció un vino de honor a los congresistas y a las autoridades, marchando después hacia Alicante, a continuar sus tareas.



Un momento de la actuación de Sainz de la Maza



El doctor Arruga (Conde de Arruga) con el alcalde de Benidorm. De espaldas el doctor Pérez Llorca

Dirección General de Turismo  
Sec/ Información y Documentación

Circular n.º 31 - 60  
Madrid, 5 - 10 - 60

### Alojamientos en Benidorm

#### Pensión "Visantet" - Alameda del Generalísimo, 33

Se asigna a dicho hospedaje la categoría de PENSION DE TERCERA con cabida para diez clientes y diez habitaciones.

(Datos facilitados por la Sección de Hostelería de esta D. G. T.)

# TEMPERATURAS

Septiembre 1960

Días	Máx. de día sombra	Mín. de noche
1	29	20
2	30	21
3	30	20
4	30	20
5	29	19
6	27	16
7	28	16
8	28	17
9	29	18
10	29	19
11	29	17.5
12	28.5	17.5
13	27	18
14	29	18
15	30	20
16	27	21
17	25	14
18	27	19
19	28	17
20	27	18
21	28	19
22	27	18
23	28	17
24	27	17
25	27	17
26	27	17.5
27	27	16.5
28	26	15.5
29	27	15.5
30	26	15

SEPT. 1960. — Media de día sombra: 28.5° C  
Media de noche: 17.8° C. Días de sol: 29. Días nublados: 1. Días de lluvia: 0. Temperatura agua del mar: 25° C.

## Movimiento Demográfico durante el mes de septiembre

### Nacimientos 7

Antonio Vicente Mayor García, de Antonio y Jacinta; José Vicente Fuster García, de José e Isabel; Josefa Martínez Sáez, de Pedro y Leonarda; María Esperanza Pérez Llorens, de Miguel y Angela; Francisco Grau Seguí, de Vicente y María; Angela Llorca Seguí, de Juan y Francisca; José Cortés Pérez, de Jaime y Vicenta.

### Matrimonios 3

Vicente Rostoll Cortés con Dolores Rodríguez Moreta, Carlos Climent y San Roque con Rosa Cortés Santamaría y Leoncio Fresneda Villar con Ascensión Jacoba Díaz Ros.

### Defunciones 3

Abel Eusebio Pérez Fuster, de 90 años; Vicenta Giner Timoner, de 68 años; Francisco Pérez Llorens, de 76 años.

## ¿Sabía Ud. que...?

Que la almendra y los jornales, desde el año 1914, han sufrido las siguientes variaciones:

### Precios de almendra

Año 1914. ....	70 a 75 Ctms. Kilo
» 1920-30. ....	1'50 a 2 Ptas. »
Actualmente	8 a 12 » »

### Precio de los jornales

Año 1914. ....	1'50 Pts. por Día
» 1920-30. ....	2 a 4 » » »
Actualmente	60 a 125 » » »

## Telégrafos

Movimiento en el mes de septiembre:

	Telegramas
Expedidos al interior .....	1.521
» » exterior .....	239
Recibidos del interior .....	1.475
» » exterior .....	220
Número total ..	3.445

### Giros telegráficos

Expedidos 252 por un total de ..	359.630'10
Recibidos 344 por un total de ..	765.395'10
Siendo la cantidad total .....	1.125.025'20

## Correos

	Sellos vendidos
Correos .....	110.000 ptas.
Estanco n.º 1 .....	40.000 »
Estanco n.º 2 .....	35.000 »
Siendo un total de .....	185.000 »

## Cambio de moneda extranjera en septiembre

Los cambios efectuados han sido por un valor de **3.188.343'07** pesetas.

# Acuerdos, notas y avisos del Municipio

## Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento pleno y la Comisión Municipal Permanente los días 6, 20, 29 y 30 de septiembre

❖ Sesión de la Comisión Municipal permanente celebrada el día 6 de septiembre de 1960

Se celebra bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Pedro Zaragoza Orts, en primera convocatoria, con asistencia de los señores: Tenientes de Alcalde, don Carlos Llorca Timoner y don Pedro de Borja y Llorca, y señores Secretario e Interventor, don Juan Antonio Baldoñi Nácher y don Pedro del Nero Peña.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

**INTERVENCION.**—Aprobar una relación de facturas y recibos por un total de cincuenta y ocho mil setecientas setenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

**CORRESPONDENCIA.**—Dada cuenta por Secretaría de oficio remitido por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en que interesa de esta Corporación comunique cuál es la obra de interés turístico que podría ser subvencionada por aquella entidad se acordó interesar sea concedida para sufragar los gastos de construcción del muro de contención del Paseo de la Virgen del Sufragio y alumbrado del mismo con su presupuesto de un MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.250.000) pesetas y con la aportación de este Ayuntamiento del cincuenta por cien del importe de las referidas obras. Que se remita a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos memoria de la construcción que se interesa.

Quedar enterada de que en el Boletín Oficial del Estado número 207 del corriente año correspondiente al 29 de Agosto aparece resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos y

en la cual figura la Intervención de este Ayuntamiento clasificada en la tercera Categoría.

Leído atento escrito del Jefe de la Sección de Publicaciones Españolas de la Dirección General de Información en que comunica han sido remitidos por aquel centro un lote de sus publicaciones; la Corporación que da enterada y acordó dar las gracias por el donativo.

**APERTURAS.**—Autorizar a don Carlos Fernández Llorca la venta de pescado en la pescadería o inmediaciones previo pago de los derechos tarifados.

Autorizar a don Antonio de Hoces y Cabrera la instalación de una máquina vitrina tostadora de maíz previo pago de derechos. Y denegarle la autorización para venta ambulante de dicho producto.

Denegar a Remedios Pérez Cremades autorización para instalar puesto en la vía pública con destino a la venta de quesos y embutidos.

**INSTANCIAS VARIAS.**—Dada cuenta por Secretaría de escrito dirigido por la empresa Publicidad Eutropa, adjudicataria del concurso suabasta para instalación de discos luminosos con reverso de publicidad para que le sea reintegrada la fianza provisional que destinará a completar la fianza definitiva, se accede a lo solicitado.

Devolver a don Jaime Fuster Lorca la cantidad de mil pesetas consignadas en depósito para responder de una sanción gubernativa contra la que entabló recurso de reposición, que fue estimado.

Indicar a don Vicente Pérez Berenguer que para la cuestión de media-

nerías que plantea debe dirigirse a la jurisdicción ordinaria por no ser de la competencia municipal.

**RECLAMACIONES.**—Oficiar a la empresa del Hotel Europa recordándole la obligación de cumplir el bando que esta Alcaldía dictó en Septiembre de 1959 sobre ruidos para atender la reclamación formulada por el doctor Hans y otros.

**VIAS Y OBRAS.**—Conceder licencia para vallar el solar de su propiedad sito en la Carretera de Pego a doña Dolores Meida del Espíritu Santo.

Requerir del señor Montesinos Hernández, que proteja la edificación que está realizando limítrofe con el Hotel Avenida, de modo que no caiga sobre el patio de dicho hotel nada procedente de la construcción para atender así la reclamación formulada por don Francisco Climent Pallares, propietario del referido Hotel.

Denegar a don Sebastián Antón Lloréns autorización para la construcción de un cobertizo en Travesía Ruzafa, por no ajustarse a Ordenanza.

### SUSCRIPTORES Benidorm

BOLETIN OFICIAL DE LA VILLA

*Aquellas personas que deseen recibir directamente este Boletín podrán hacer la correspondiente suscripción dirigiéndose al Ayuntamiento de Benidorm. Oficina de información.*

PRECIO DEL EJEMPLAR:  
CINCO PESETAS



*Extracto de la Sesión celebrada por la Comisión Municipal  
Permanente el 20 de septiembre de 1960*

Celebrada en primera convocatoria con asistencia del Teniente de Alcalde, don Carlos Llorca Timoner, del Secretario, don Juan Antonio Baldo- vi Nácher, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Pedro Zaragoza Orts; miembros todos de la citada comisión.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

**DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**—Quedar enterados del Decreto de diez de Agosto del año en curso de la Presidencia del Gobierno por el que se dispone la formación del censo general de población y de las viviendas con referencia al último día del corriente año.

Dada cuenta por Secretaría de ofi- cio remitido por la Inspección de En- señanza Primaria de Alicante en el que interesa del señor Alcalde que provisionalmente se faciliten locales donde poder funcionar las escuelas hasta que se hagan las obras de consolidación del Grupo, no habiendo sido recibidas provisionalmente por este Ayuntamiento, y estando dentro del plazo de garantía legal según el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda re- querir al contratista don José María Martínez López para que, indepen- dientemente de la responsabilidad legal que le alcance, facilite a su car- go local adecuado para el funciona- miento provisional de las referidas escuelas, interin se lleven a cabo las necesarias reparaciones en el refe- rido Grupo.

Leída Circular que remite el Ins- tituto Nacional de Estadística, Dele- gación Provincial de Alicante, inte- resando se informe a aquel organís- mo de las variaciones producidas en el nomenclátor de las entidades co- lectivas desde 1950 se acordó se haga el oportuno estudio por el Negociado de Vías y Obras, y se remita a aquel Centro.

**FACTURAS Y RECIBOS.**—Se aprue- ba una relación de facturas y reci- bos por un total de SEIS MIL SEIS- CIENTAS NOVENTA Y NUEVE PE- SETAS CON DIECISEIS CENTIMOS.

**APERTURAS.**—Autorizar a don Bautista Fuster Gomis, con domicilio

en S. Antonio número 5, la introduc- ción y venta de leche, previo el opor- tuno reconocimiento sanitario y pa- go de los correspondientes derechos.

**INSTANCIAS VARIAS.**—Dada cuen- ta por Secretaría del escrito cursado por los vecinos de las Colonias Ma- drid y Aitana, en que denuncian la existencia de un cauce abierto en la 2.ª vía se requiere al Sindicato de Riegos correspondiente para que in- dique la posible solución y conocida ésta poder requerir de la empresa constructora Albert Ferrero realice los trabajos necesarios para subsanar tal deficiencia.

Leída instancia de doña, María Mollá Botella en que denuncia los desperfectos habidos en una lápida de su propiedad del cementerio du- rante un entierro, se acuerda infor- me la Policía sobre quienes produje- ron tal hecho y poder así hacerles sa- tisfacer el importe de los daños.

**RECLAMACIONES Y RECURSOS.**—Estimar el recurso de reposición in- terpuesto por don Antonio de Hocés Cabrera y autorizarle durante la pre- sente temporada la venta en ambu- lancia de palomas de maíz.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Gómez Cisternas y en su virtud autorizarle la venta en ambulancia de helados durante la presente temporada.

Estimar el recurso de reposición in- terpuesto por don Vicente Bayona Ta si y en su virtud autorizarle la venta en ambulancia de churros durante la presente temporada de verano. Es- tas autorizaciones se conceden previo pago de los correspondientes dere- chos.

**PERSONAL.**—Conceder una grati- ficación al señor Secretario de la Corporación por los servicios presta- dos durante el mes de Agosto de ca- rácter extraordinario.

Vista la instancia de doña Angela Barceló Llorca solicitando se le pro- rroque el contrato que tiene con este Ayuntamiento para prestar servicio como Auxiliar Temporero, que expira el 14 de los corrientes, se accede a lo solicitado, fijando el límite de es- ta renovación en 31 de diciembre del año en curso.

Leída la instancia de don Salvador Meca Arancibia, solicitando ser nom- brado Auxiliar Administrativo tem- porero de este Ayuntamiento, se ac- cede a lo solicitado, adscribiéndole a la Secretaría Particular de la Presi- dencia.

**VIAS Y OBRAS.**—Vista la instancia de doña Dolores Aracil Sánchez, re- clamando contra las molestias y per- juicios que le causa el funcionamien- to de los motores de la Fábrica de Hielo que linda con la casa de su propiedad sita en Travesía de Tomás Ortuño núm. 2, se acuerda se practi- que la oportuna inspección para ver si la citada industria reúne los re- glamentarios requisitos para tal fun- cionamiento.

Dejar sobre la mesa escrito de don Manuel Fuster Albalat, pidiendo au- torización para construir una pared medianera entre P. S. Jaime y Ho- tel Planesla.

Dada cuenta del expediente instrui- do para declarar el estado ruinoso de la casa núm. 2 de la calle Mayor, a espaldas del Carreró dels Gats, cum- plidos los trámites reglamentarios se acuerda declararlo en ruina y reque- rir al propietario para que proceda a realizar las obras de consolidación, reparación y reconstrucción neces-arias.

Visto el parte por el que se de- nuncia la existencia de una vivienda no incluida en proyecto ni en el pla- no aprobado para la construcción de una caseta del transformador en los apartamentos del Rincón de Loix, propiedad de don Apolinar Galán Morales, se requiere al propietario pa- ra que presente croquis de la obra realizada sin licencia por la que de- berá abonar derechos dobles.

Visto el parte de denuncia por el que se pone en conocimiento de es- ta Corporación que en la parcela nú- mero 32 de la Cala, propiedad de do- ña Isabel Morell Uriz, en la parte posterior de los apartamentos se ha construido una vivienda en la caseta que servía para guardar el material durante las obras, sin licencia, y sin someterse a Ordenanzas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas citadas, se acuerda la de- molición de la obra hecha sin licen- cia y la imposición al constructor de una sanción de quinientas pesetas según lo dispuesto en el artículo 215 de la vigente Ley del Suelo.

Conceder licencia, ajustándose a lo establecido para ello y previo pago de los correspondientes derechos, de construcción a:

Constructora Meseguer para cubrir y acondicionar un corral descubierto en Pda. Foya Manera, según croquis adjunto.

A Manuel Pérez Botella, para vivienda familiar en calle San Jerónimo, según planos y memoria presentados y

A S. A. Imperial el Príncipe Walburg Zeil, obras ampliación chalet en Playa Poniente, según memoria y planos.

piedad de Otto Coning, se acuerda: Primero, que abone derechos dobles a la concesión de la licencia que deberá solicitar y segundo, sancionar al maestro constructor, don Pedro Llorca Lledó, con una multa de quinientas pesetas, de conformidad con el artículo 215 de la vigente Ley del Suelo.

Autorizar a don Pedro Devesa a cubrir con muro de piedra la cueva sobre la que se apoya la terraza de su casa sita en Condestable Zaragoza, dándole línea el Topógrafo Municipal.

Conceder permiso de obra menor para reforma de escalera y apertura hueco en calle Alicante a Pascuala Agulló Ortuño, según croquis adjunto y previo pago de los correspondientes derechos.

Igualmente, a doña Inés Armengol, para construcción de un cuarto trasero en casa sita en calle Carmela Martínez, según croquis adjunto y previo pago derechos.

Dejar sobre la mesa el proyecto de construcción de un chalet presentado por don José Luis Álvarez Carrasco, hasta que la Oficina Técnica de Vías y Obras especifique si se trata de una parcela mínima el terreno sobre el que se asienta y caso de ser así, si tiene ésta el carácter de edificable y hasta que el interesado aporte el oportuno plano de situación y emplazamiento.

Extracto de la Sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el 29 de septiembre de 1960, en 2.ª convocatoria

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pedro Zaragoza Orts y con asistencia de los Señores Tenientes de Alcaldes, don Carlos Llorca Timoner y don Pedro de Borja y Llorca, y del señor Secretario don Juan Antonio Baldoví Náchter, miembros todos de esta Comisión y don Pedro del Nero Peña, interventor de Fondos.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

**CORRESPONDENCIA.**—Se da cuenta por la Alcaldía de la adquisición de dos lápidas árabes con destino al Museo de la Villa, por su valor total de mil doscientas pesetas, quedando enterada la Comisión.

Queda enterada igualmente del escrito que dirige don Francisco Agulló Orts, dando cuenta de haber dado cumplimiento a oficio de este Ayuntamiento sobre limpieza de un solar de su propiedad.

Queda enterada de la notificación que hace al Ayuntamiento de Gijón, mediante oficio, agradeciendo la invitación que se hace a aquella Alcaldía para visitar nuestra localidad, contestación al que cursó este Ayuntamiento agradeciendo las atenciones habidas con esta Presidencia en su viaje a Gijón, e invitando a la misma, como se dice, a que nos visite igualmente.

**INTERVENCION.**—Se aprueba una relación de facturas y recibos por un total de SIETE MIL TRESCIENTAS PESETAS CON OCHENTA CENTÍMOS.

Aprobar el Padrón de Solares para el año en curso, por un total de DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESETAS CON CINCUENTA CENTÍMOS.

**APERTURAS.**—Autorizar a don Jaime Pérez Lloréns con domicilio en calle San Jerónimo número 27, la venta de pescados, previo pago de los derechos correspondientes.

**PERSONAL.**—Aceptar la renuncia que hace a su cargo de Arquitecto Municipal contratado y agradecerle los servicios prestados durante el desempeño del mismo a don Enrique Casanueva Muñoz, debiendo continuar como Arquitecto honorario.

**VÍAS Y OBRAS.**—Visto el parte de denuncia por el que se pone en conocimiento de esta Comisión que en la finca sita en Pda. de Soria, propiedad de doña María Martorell se realizan obras sin licencia municipal, se requiere a la interesada para que solicite el correspondiente permiso, debiendo pagar por la licencia derechos dobles.

Visto el parte de denuncia, poniendo en conocimiento de esta Comisión que se llevan a cabo obras desprovistas de licencia en la finca pro-

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de septiembre de 1960

ACUERDOS ADOPTADOS

**ORDENANZAS FISCALES.**—Dada cuenta por Secretaría del estado en que se hallan distintos expedientes incoados para promover la imposición de determinadas exacciones, y la modificación de las Ordenanzas de otras ya existentes, la Corporación, considerando la conveniencia y necesidad de tal medida y conforme con lo previsto en el artículo 717 de la vigente Ley de Régimen Local texto Refundido de 24 de junio de 1955, y vistos los favorables informes de la Comisión de Hacienda, acordó:

1.º—Establecer derechos y tasas por servicios de alcantarillado y por acometidas del mismo y aprobar la correspondiente Ordenanza.

2.º—Establecer un arbitrio con fin no fiscal para promover las acometidas de las fincas particulares al alcantarillado y aprobar su correspondiente Ordenanza.

3.º—Aprobar las modificaciones establecidas en las tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Derechos o tasas por el servicio de recogida de basura; Derechos y tasas por licencia de aperturas de establecimientos; Derechos y tasas por vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros alimentos destinados a abasto público; Derechos y tasas por servicio de matadero; Arbitrio sobre solares sin edificar y Arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor.

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES PLAZA VIRGEN DEL SUFRAGIO.**—Establecer Contribuciones especiales por un tercio del coste provisional de las obras del muro de contención de la Plaza de la Virgen del Sufragio, a los beneficiados por la referida obra de acuerdo con el artículo 451 a) de la Ley de régimen local texto refundido de 24 de junio de 1955.

El coste provisional de las referidas

obras es de cuatrocientas cincuenta mil seiscientos tres pesetas con sesenta y seis céntimos, siendo a cargo del Ayuntamiento los dos tercios del coste de las mismas.

**ENAJENACION PARCELA SOB-RANTE VIA PUBLICA.**—Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Francisco Orts Cortés en nombre y representación de los herederos de D.<sup>a</sup> María Cortés Pérez solicitando que por el Ayuntamiento se le venda directamente una parcela no utilizable sobrante de la vía pública como consecuencia de la reforma de la plaza de la Señoría o del Mal Pas con nuevas alineaciones, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

Acceder a lo solicitado por D. Francisco Orts Cortés, y al efecto, adjudicarle en venta directa la referida parcela no utilizable sobrante de vía pública en la Plaza de la Señoría por la cantidad de catorce mil sesenta y ocho pesetas en que ha sido valorada.

**PROYECTO ALCANTARILLADO.**—Seguidamente por mí el Secretario se dio cuenta del proyecto formado por el Arquitecto D. Vicente Vives Llorca, para la construcción de la red de alcantarillado en esta localidad cuyo proyecto está dividido en dos fases y con un presupuesto total de realización de ambas fases de catorce millones, trescientas cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y una pesetas con veintiséis céntimos, en cuya cantidad están incluidos el presupuesto de ejecución material, quince por ciento de beneficio industrial, coste del proyecto y honorarios de dirección.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente manifestó que había realizado en unión del Sr. Interventor el estudio financiero pertinente y que, a su juicio, la parte de ingreso del Presupuesto extraordinario que se confeccione en su día para la ejecución de dichas obras podría nutrirse con los siguientes recursos:

1.º — Subvenciones, auxilios y donativos que sean concedidos por Entidades públicas o por particulares.

2.º — Contribuciones especiales, y

3.º — Aportación municipal en lo que reste.

La Corporación, en su vista y de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, por unanimidad acordó:

1.º — Aprobar el proyecto técnico que ha sido presentado.

2.º — Que se exponga al público por término de quince días, y transcurrido este plazo se eleve a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su sanción.

**ALUMBRADO COLONIA MADRID.**—Dada cuenta por Secretaría

de moción de la Alcaldía - Presidencia en que somete a consideración del Ayuntamiento que por los propietarios de la Colonia Madrid ha sido interesada la instalación del alumbrado público en la citada Colonia, comprometiéndose los propietarios beneficiarios a satisfacer el coste de las obras, la Corporación acordó:

1.º — Que por los Servicios Técnicos Municipales se confeccione y elabore un estudio sobre las condiciones técnicas, puntos de luz, etc., que haya de tener la instalación.

2.º — Que se oiga a los intereses solicitantes a fin de determinar la cantidad máxima a invertir en la instalación, y

3.º — Que conocidos estos datos se convoque el oportuno concurso-subasta entre los industriales interesados.

**PARCELAS MINIMAS.**— Se procede seguidamente a examinar las instancias presentadas por los propietarios de parcelas cuya superficie es inferior a la mínima establecida por la Ordenanza para la zona de su emplazamiento, las cuales han sido presentadas al amparo del artículo 130 de las vigentes Ordenanzas de Construcción, adoptándose los siguientes acuerdos:

Denegar la petición de D. Gaspar Orts Such sobre concesión del carácter de edificable a su parcela sita en la Partida de Tolls o Caseta, comprensiva de doscientos veintidós metros cuadrados, porque de acuerdo con el dictamen técnico al poseer un ancho de diez metros no puede guardar los retranqueos de cinco metros a los lindes que marcan las vigentes Ordenanzas de Construcción.

Acceder a lo solicitado por D. Walter Arthur Rider, y en su virtud conceder el carácter de edificable a su parcela de terreno sita en la Partida de Almafrá de este término comprensiva de dos mil metros cuadrados.

Acceder a lo solicitado por D. Miguel Doménech Pastor, y en su virtud conceder el carácter de edificable a su parcela de terreno sita en la avenida de Madrid playa de Levante y conocida por Villa Jazmina, la cual tiene una cabida inferior a mil metros cuadrados.

Acceder a lo solicitado por D. Angel F. Marrero y D. Clemente Oria Gómez y en su virtud conceder el carácter de edificable a sus parcelas sitas en la Partida Caseta de este término y comprensivas de una cabida de setecientos metros cuadrados cada una.

Denegar la petición de D. Emilio Ubago Mariño en representación de D. Bernard Philip sobre concesión del carácter de edificable a su parcela sita en la Partida del Saladar, comprensiva de novecientos veinte metros cuadrados, porque de acuerdo con el dictá-

men técnico no es edificable por carecer de fachada a calle.

Acceder a lo solicitado por D. Gregorio Ortuño Fuster y en su virtud conceder el carácter de edificable a su parcela de terreno sita en la Partida Hoya Manera de este término, comprensiva de dos mil setecientos doce metros cuadrados.

Todas estas parcelas inferiores a las mínimas deberán ser edificadas en la parte de superficie que corresponda y en las condiciones de las Ordenanzas de Construcción vigentes, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de la notificación del presente acuerdo, siendo únicamente válida la autorización para el propietario solicitante el cual no podrá transferir su derecho a tercero.

**MOCIONES ALCALDIA.**—Seguidamente el Sr. Alcalde hace uso de la palabra para poner en conocimiento de la Corporación las atenciones de que ha sido objeto en su reciente viaje a la Ciudad de Gijón, invitado por el Sr. Alcalde-Presidente de aquel Ayuntamiento, con motivo del Festival de la Canción de aquella hermosa Ciudad cantábrica. La Corporación quedó enterada y acordó:

Dar las gracias al Ayuntamiento de Gijón por las atenciones dispensadas a nuestra primera Autoridad Municipal; manifestar a aquella Alcaldía-Presidentencia que esta Villa se verá muy honrada si acepta la invitación de pasar unos días con nosotros en la fechas que estime conveniente.

A continuación y después de hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación acordó:

Agradecer al Excmo. Ayuntamiento de Alicante la subvención de diez mil pesetas con destino a un premio para el Segundo Festival de la Canción celebrado este verano.

Agradecer al Excmo. Ayuntamiento de Elche la deferencia que ha tenido para con esta Villa al haber creado en sus fiestas un «Día de Benidorm» e invitar al Ayuntamiento de aquella Ciudad a pasar un día en esta Villa para que puedan apreciar la evolución de la misma.

Hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del que fue Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante Excelentísimo Sr. D. Enrique Marquez.



# Jefatura de Policía Municipal

Relación de multas impuestas en el mes de septiembre de 1960

NOMBRES	INFRACCION	Pesetas	NOMBRES	INFRACCION	Pesetas
Eugenio Igallent .....	Art. 118 C. C.	25		<i>Suma anterior</i>	1.675
Lorenzo Fuster .....	» 39 »	25	Hotel « Les Dunes » .....	O. Municipales	50
José Cano .....	» 129 »	25	» .....	»	50
M - 110571 .....	» 118 »	25	» .....	»	50
Francisco Seguí Sánchez .....	O. Municipales	25	» .....	»	50
A - 502554 .....	Art. 118 C. C.	25	» .....	»	50
Rosa Lloret Cano .....	O. Municipales	25	» .....	»	50
Antonio Berenguer .....	»	25	» .....	»	50
1303 - J E 75 .....	»	25	» .....	»	50
A - 11642 .....	»	25	M - 207690 .....	»	25
» .....	»	25	A - 31231 .....	»	25
Cayetano Alemañ .....	»	25	A A - 29360 .....	Art. 118 C. C.	50
M - 133974 .....	»	25	A F - 6146 .....	»	50
V - 69110 .....	Art. 118 C. C.	50	M - 11063 .....	»	50
H - 76336 .....	»	50	259 B X 66 .....	»	50
9922 - J S 75 .....	»	50	M - 233830 .....	»	50
8142 - G H 75 .....	»	50	Francisco Bellvert .....	O. Municipales	50
801 - C E 21 .....	»	50	5845 V N .....	Art. 118 C. C.	50
A - B 12 112 .....	»	50	Francisco Pérez .....	O. Municipales	25
507 - B X 08 .....	»	50	M - 134816 .....	Art. 118 C. C.	25
D E S 400 .....	»	50	Manuel Aparicio .....	O. Municipales	25
M - 166640 .....	»	50	M - 191193 .....	Art. 118 C. C.	50
» .....	»	50	M - 116027 .....	»	50
M - 127484 .....	»	50	A - 31425 .....	»	25
V - 24652 .....	»	50	Pedro Llorca Pérez .....	O. Municipales	25
24652 - V .....	»	50	Carnicería Congós .....	»	25
M - 246679 .....	»	25	Vicente Llorca .....	»	25
B - 1052 .....	»	25	Carnicería Laureano .....	»	25
José María Alver González .....	O. Municipales	50	Carnicería Tomás .....	»	25
José María López Aguilera .....	»	50	Francisco Martín .....	»	25
Sra. de Fernández .....	»	50	Vinos Lloret .....	»	50
» .....	»	50	» .....	»	50
M - 217500 .....	Art. 118 C. C.	50	B K H 225 .....	Art. 118 C. C.	25
M - 512535 .....	O. Municipales	50	F E M 975 .....	»	25
A - 25109 .....	»	50	Enrique García .....	O. Municipales	25
M - 77050 .....	Art. 118 C. C.	50	Baldomero Méndez .....	»	50
M - 516336 .....	»	50	Miguel Pascual .....	»	25
M - 211452 .....	»	50	Mariana Such .....	»	25
Hotel « Les Dunes » .....	O. Municipales	50	Pascuala Agulló .....	»	25
» .....	»	50	Josefa Martínez .....	»	25
» .....	»	50	Francisco Fullana .....	Art. 118 C. C.	50
	<i>Suma y sigue</i>	1.675		<i>Suma total</i>	3.150

# Apuntes históricos de Benidorm

CAPÍTULO X (Continuación)

Por Don Pedro María Orts

(Año 1892)

Dicen así:

«Roque Castelló

Trova 144.

Es un lleó negre en lo cap de plata  
E un castell de or sobre lo cap vert  
D. Roque Castelló la empresa mes grata  
Fonh vengut de Roses ad una fragata.  
Servint á son Rey, de este ting pert sert,  
Que es tal valent, puix salta una nit,  
Junt á Benidorm é el castell prengué  
Cautivant als moros, é á con adalit.  
Que feyen la guarda sems por del confit,  
De aqueste corsari. En premi tingué  
Lo mateix Castell. per ad el Rey volgué.

Las notas a la trova añaden: Era valiente, y una noche saltó a tierra en una de las calas del pueblo de Benidorm y asaltando el castillo, lo tomó, haciendo prisioneros a los que le guardaban y a su comandante, y el rey le dio el castillo en premio a sus muchos servicios.

«Nicolás Ayerbe.

Trova 69.

Altre Ayerbe trobe que ixqué de Navarra.

E servi en Valencia com a gentil-hom;  
Ab un moro tort que de la Alpujarra  
Era natural, pelea ab tan rara  
Osadia e Traza junt a Benidorm  
Que el cap li llevá. Porta per divisa  
Un castell de argent sobre camp de blau.  
Dos lleons de or rampant de tal guisa  
Que afermen en ell; la historia ens avisa.  
Que el Rey li maná poblar a Olocau  
A Naquera é Serra Dime En Nicolau.

Este gentil hombre vino a la guerra de Valencia de orden del rey y pobló los lugares expresados.

Era esforzado y diestro con las armas, y estando junto al pueblo de Benidorm y peleando con un moro venido de las Alpujarras, de un golpe le derribó la cabeza. Sus armas son un castillo plateado sobre campo azul, y dos leones rampantes de oro que estriban sobre sus paredes.

«Alfonso Carrillo.

Trova 135.

Namfos de Carillo infanzo de Burgos  
Que está en Oriola molt acomodat  
A qui vostron pare á fet generos,  
Un castell de plata, en camp colorat  
Porta en son escut, que te un portal gos  
Lligat a la porta; asistí en Moixent  
E pasá Oriola á Elx á Callosa  
A Monfort á Saix, pelegant valent  
En toda ocassió ab sa bona gent;  
E dels seus treballs ara al premi gosa  
Allá en Benidorm é en Villajoyosa.

El Rey le hizo generoso, y para descansar de sus fatigas militares, quedó premiado en Benidorm y Villajoyosa.

Su divisa era, un castillo de plata sobre campo encarnado, y a la puerta atado un hermoso lebrél.

«Guillermo Durán.

Trova 208.

En Guillem Duran soldat de fortuna  
Vingué de Mallorca portant por divisa  
Un lleó rapant, e una mitja lluna,  
En lo camp de vert, De la gent behuna,  
E canalla mora ne feu en Benisa  
Presa de importancia; é en Villajoyosa  
Orcheta é Relleu, Sella é Finestrat  
Hasta Benidorm. fentne gran destroza,  
Rendint aquells llochs, En Xátiva goza  
Cases é heretats, é els llochs de Rugat,  
Rafelet é Ayelo, perque els ha comprat.

Soldado de fortuna, rindió Villajoyosa, Orcheta, Relleu, Sella, Finestrat y Benidorm (1).

Estos esclarecidos varones que se citan en las anteriores trovas, con otros muchos, que se han oscurecido, son los que principalmente concurren a recuperar el recinto, que conserva para nosotros estimadas memorias, y aunque la comisión del verso no transmita detalles secundarios que acompañarían a los hechos que inspiraron al poeta, no por ello les debemos menos gratitud.

Tras la ocupación, no obstante tanto esfuerzo, los pueblos quedaron abandonados a sus propios medios, ante las exigencias de unas guerras no terminadas aún, que reclamaban la presencia del ejército en otras partes, y muchos lugares volvían a quedar en manos de aquellos a quienes habían derrotado el día anterior, bajo palabra de sostener el orden o convertirse a la religión católica, promesa que muchos hacían por la comodidad de vivir a la sombra de la impunidad y disfrutar los productos de sus bienes.

Debido a esas circunstancias que atravesaron, los moros conspiraban continuamente, y soñando con su querida independencia, esperaban la ocasión oportuna para levantar el pendón insurrecto, buscando el caudillo que les llevase a la victoria, y el caudillo no tardó en presentarse en la persona de Alazarch, Azadrach o Alazdrach, que de todas esas maneras lo hemos visto escrito.

Alazdrach, hijo de padre africano y madre española, unía al carácter de hierro del primero, la noble altivez de

(1) Mosén Febrer.

la segunda: joven bien apuesto, moreno, de fácil producción, ora se explicaba en lemosín, o en el idioma de sus mayores, dotado de brillante imaginación como el cielo andaluz que vio nacer a su madre de gran sagacidad como la pantera de los desiertos, que fue la cuna de su padre, desterrado de Granada, patria de sus ascendientes; supo lograr buena acogida en la corte de D. Jaime, de quien recibió distinguidos favores y protección. Astuto y fijo en la idea de llevar a cabo los vastos planes que forjaba, supo asegurar y completar la confianza que necesitaba en la guerra contra sus hermanos, batiéndose con un valor que rayaba en la temeridad y con la promesa de abrazar la fe cristiana, ofrecía galanteos a una linda joven, pariente del capitán Carroz, vencedor en Denia, preparando de este modo la insurrección que proyectaba cautelosamente con los alfaquiles y los más importantes moros de la comarca.

Dispuesto todo bajo la gran reputación que gozaba entre los suyos, y ajeno el monarca a tan ruin traición, le pidió permiso para salir al campo con unos cuantos servidores, y una vez en el sitio que eligió para teatro de sus operaciones, insurreccionó el valle de Gallinera y otros muchos castillos hasta el número de diecisiete, entre ellos Pego, Guadalest, Bernia, Polop, Finestrat y los comprendidos en las vertientes de las montañas donde se hallan situados.

Ocupado el rey en otras operaciones militares, no pudo acudir a sofocar aquella sublevación que adelantaba rápidamente amenazando convertirse en general, y si alguna vez intentaba hacerlo, el monarca castellano intervenía a favor de Alazrach por las relaciones de amistad que conservaba hasta que agotada la paciencia de D. Jaime, se negó a conceder nuevos plazos para la evacuación del territorio y se lanzó a la pelea.

Asimismo disfrutó el moro sus estados por más de tres años, siendo su nombre el terror de los cristianos, que grandes y muy grandes debían de ser sus crueldades, cuando ha traspasado centenares de años y todavía espanta el recuerdo de su nombre a los niños a quienes sus madres duermen invocando el negro fantasma del Drach.

Por fin el rey, sea que quiso vengar la traición que le preparó en una emboscada, a donde le llevó engañado con la reina y veinticinco caballeros de su escolta, de la cual se libró afortunadamente por su valor personal; sea que estaba harto de las complacencias con los castellanos, o de las correrías del amigo traidor, es lo cierto, que en 1257 cayó sobre Gallinera, centro del levantamiento, y le venció en el primer encuentro, haciéndole salir del territorio después de concederle durante su vida el castillo de Polop a un sobrino suyo. (1).

En esta refriega los moros lucharon con una desesperación sin límites, batiéndose las mujeres con la misma bravura que aquéllos, haciendo esfuerzos inauditos para vencer a nuestros soldados, que desmayaron al principio, hasta que reforzados por algunos compañeros, les desalojaron de todas sus posesiones, incluso la formidable de Bernia.

Con este hecho glorioso quedó pacificada por entonces, La Marina, y declinamos entonces, porque en 1275, cuando el soberano se preparaba a castigar la muerte de su

hijo, el Arzobispo de Toledo, el mismo Alazrach se levantó de nuevo y le obligó a sofocar el motín iniciado en la ciudad de Valencia, y exterminar al incorregible musulmán, al cual le dieron muerte sus tropas cerca de Alcoy, después de un encarnizado combate.

No debemos ocultar que algunos opinan que después de la toma de Biar, todos los demás fuertes se rindieron sin resistencia; opinión que nosotros, con Conde, Chavas y otros, rechazamos, y vamos a intentar su demostración.

La destrucción del castillo de Olenibroz durante el sitio, el nombre de torreón de Encarroz, con que se bautizó un fortín cuyas ruinas existen a las inmediaciones del mar, en Denia, apellidado así por haberlo asaltado los soldados del valiente capitán, y la misión que se le confió de recompensar a sus tropas repartiéndoles terrenos, demuestran claramente que hubo lucha.

La visita que D. Jaime y su consorte, hicieron al cuartel general durante el asedio de la ciudad, también lo confirman.

Si lo expuesto no fuese bastante, otro origen de más valía lo probaría hasta la evidencia. Las tropas de Mosén Febrer, relatan con algunos detalles los episodios que transcurrieron en la marcha del ejército victorioso, por ese país tan disputado de todos los conquistadores, y no es posible suponer que esos versos fuesen hijos de imaginación fantástica que pretendiese forjar una novela para apartar a la posteridad las verdades históricas.

¡Cómo suponerlo! Mosén Jaime Febrer, sucedió a su padre Mosén Guillem Febrer en el empleo de veedor de las tropas que sitiaron a Mallorca y Valencia, se le puso el nombre que lleva por haberlo apadrinado D. Jaime el Conquistador; y gozaba en la corte de este soberano, como en la de su sucesor D. Pedro, de tal confianza que intervino en la distribución de bienes adquiridos por la conquista, y bajo la protección del mismo D. Pedro, escribió en lemosín su romance caballeresco y dibujó los escudos de armas de la nobleza.

Concedor de todas las prestaciones, de todos los servicios, de todos los hechos notables, en la época de su padre y en la suya, nadie más interesado, ni con más copia de datos, podía llenar ese vacío de la historia patria; y de haber cumplido fielmente su encargo lo demuestra el beneplácito del rey que le visitó en su sala, cerca de la iglesia de San Esteban, «Valencia» regalo de su padre», y ensalzó y aprobó los trabajos realizados.

Ante estos testimonios intachables, no tenemos más remedio que bajar la cabeza y aceptar de buen grado la opinión de Conde. En gracia a la discusión prescindamos por ahora de tales testimonios y remontémonos un poco en busca de causa eficiente, del móvil de esas liberalidades de la corta en obsequio a sus servidores, que si toda causa reconoce un efecto ésta debía tenerlo también y muy poderoso a juzgar por la realidad de las cosas.

D. Jaime, además de ser buen soldado, era buen diplomático. Como hombre de talento privilegiado, y concedor del corazón humano, sabía que uno de los mejores alicientes en el individuo, es el interés, por el cual se sacrifica muchas veces y conociendo esas flaquezas humanas, antes de emprender las conquistas de Mallorca, Valencia, Cerdeña, ofreció a los que quisieran acompañarle en esas arriesgadas empresas, repartir entre ellos después

(1) Crónica de D. Jaime.

de la victoria el botín que cogiesen, y bajo ese aliciente no le faltaron nobles y pecheros que siguieran sus pendones pues se les presentaba la ocasión de enriquecerse mejorando la fortuna. Ofreció también a los más distinguidos, títulos de nobleza, emblemas, blasones, escudos que albergasen el amor propio, y fue un incentivo más a buscar el laurel en el campo de Marte.

La palabra empeñada, la cumplía inmediatamente el caballero repartiendo a manos llenas la riqueza mueble como lo inmueble, y el ejército, codicioso de alcanzar una buena posición y un título nobiliario, caminaba de victoria en victoria, sin arredrarle obstáculo alguno.

Si, pues, fuese cierto de que rendidos Játiva y Biar no hubo más sangre, ¿Qué explicación tendría la munificencia de Denia hacia el ejército vencedor?

¿Qué objeto tendría el regalo de otros bienes en diversas localidades?

No cabe duda, que hubo ataque y defensa y que según los recursos suministrados, según el servicio, procuraron los encargados de las órdenes reales recompensar los casos procurando la igualdad y mejor distribución; y aparte de los regalos de Denia, los tenemos en Pego, Callosa de Ensarriá, Benisa, Altea, en que se otorga la alquería de Benimusa a B. Despigol, y en Benidorm la de Liriet a P. Gual de Villa Mayor, según el autor latino que copiamos «Anno Domini M. C. C. X nono

Donationes de Liriet, A P. Gual de Villamojori et aliis IV populatoribus: alchequeriam de Liriet que afrontat unum sus terminis ex una parte in terminis de Polop et es alia parte in terminis de Finestrat et ex alia parte in terminis de Sanxet scilicet P. Gualdomos ibidem et IV jo terre et unicuique allorum populorum domes est III jo terre per hereditatem francham XIII alendas augusti.

Cuya traducción es la siguiente:

Año del Señor 1249.

Donaciones de Liriet.

A P. Gual de Villa Mayor y otros cuatro pobladores: la alquería de Liriet que confronta con sus términos, por una parte con el término de Polop, por otra con los términos de Finestrat y por la otra con los términos de Xauxet; a saber a P. Gual casas en el mismo puesto y cuatro jovadas de tierra, y a cada uno de los otros pobladores casas y tres jovadas de tierra con heredad franca.

Veinte del mes de julio.

Este texto merece una explicación:

No hemos tenido inconveniente en hacer desde luego la adjudicación de esa alquería; pero como el lector curioso podrá abrigar escrúpulos al fijarse en estas líneas, nos adelantamos a desvanecerlas antes de que suceda.

Hoy a esta Villa la circundan al Norte Benimantell; al Este Alfaz, Nucía, Polop; al Sur, el Mediterráneo y al Oeste Finestrat. El confin de Xauxet que se cita en la donación se ha perdido, no existe, como tampoco se conoce propiamente la alquería de Liriet, y con tales auspicios se podrá preguntar. ¿dónde están esas jovadas que se donaron?

El empeño del tiempo de cambiar todas las cosas, transformarlas, destruirlas, no siempre tiene feliz éxito porque a veces se escapa del desastre el pequeño átomo

que da la clave del enigma, como se le escapa, al criminal el insignificante detalle que le denuncia, haciendo inútiles sus propósitos de ocultación.

Los lindes actuales de Alfaz, Nucía, Benimantell, antiguamente no existían por carecer estos pueblos de autonomía y haberse variado sus confines, cuando las exigencias posteriores lo reclamaban y toda la línea de circunvalación la comprendía Polop. El punto de contacto con Xauxet ha desaparecido del mapa al pasar a la tumba esa aldea no sin que deje el nombre a una partida o porción de terreno, y se encuentren en el cerrillo de la Cala, restos calcinados de un pequeño pueblo cuyo título se desconoce.

La alquería primitiva de Liriet, compuesta de trece jovadas, equivalentes a 468 hanegadas, repartidas entre los cuatro pobladores, es lo mejor, más productivo del término, por tener agua nativa en gran abundancia y un suelo fértil; en la actualidad, se ha convertido en varias heredades, según el uso moderno, que todas toman la misma denominación de Liriet «y dicho sea de paso», no significa traducido al castellano, Lirio, como equivocadamente suponen algunos.

Si así no fuese, si estuviéramos equivocados en las deducciones hechas, ¿dónde colocaríamos esa cita en la Alarina?

Consultad los anales si queréis, recorred esas campañas en demanda de recuerdos, analizad detenidamente los nombres que se conservan, y después de esos trabajos forzosamente tendréis que aceptar la solución que proponemos, pues no encontraréis en lugar alguno, la analogía, la semejanza de los vocablos, de los linderos, la topografía, y de todo cuanto forma esa combinación de circunstancias, que hace inclinarse y decidir a la inteligencia a pronunciar un fallo ejecutorio.

Podrá decirse que el original latino habla en primer término de casas y después de tierras, y ello sería inocente, toda vez que perteneciendo el campo al lugar, dichas casas debían referirse al mismo, mucho más cuando la misión de los agraciados era la de repoblar lo abandonado.

Al llegar a este terreno, toca hacer una rectificación a nuestros paisanos, por más que sea delicado el terreno de las personalidades.

Los apellidos Orts, Ots y Ors, son muy generales en el pueblo, no tanto en el antiguo reino, y excepcionales en el extranjero. Ignoramos si los tres formaron uno solo y la confusión del tiempo pudo fraccionarlos, o si siempre permanecieron divididos, cosa no probable. Sea como quiera, el primero se conserva en pocas familias, y aunque constantemente hemos oído decir, que ese apellido es árabe, y hasta alguna fantasía acalorada ha pretendido ver la pipa y el turbante del primer fundador, no podemos dar crédito a versión tan caprichosa como inverosímil.

Materia vasta es la clasificación de los apellidos geográficos valencianos, y pocos estudios se han hecho hasta ahora (1) en busca del origen que sirviera de punto

(1) A. O. y Vilanova.

de partida; no obstante, se conocen algunos antecedentes que nos sirven de guía en estos momentos.

A la conquista de este reino, es sabido que acudieron a reforzar las huestes de Aragón y Cataluña, una porción de aventureros de la Provenza y el Lemosin, genoveses, florentinos, pisanos, malteses y otros de más lejanas tierras.

Algunos de esos inmigrantes conservaron sus apellidos, que han llegado a nosotros; otros los cambiaron por la designación de su país de origen o ciudad, y de esa general costumbre nació la variedad tan general que hace bastante difícil la numeración por grupos, por más que se haya intentado señalándolas con los nombres de patronímicos o gentilicios, profesionales, condicionales, geográficos y topográficos.

La confección del apellido valenciano es indudablemente obra de muchos siglos.

El nombre de la planta, del arbusto, de la flor convertido en mote o apodo, pasó a ser patrimonio de una familia en el transcurso de los años, y siguiendo los auspicios de esa costumbre que tomó carta de naturaleza en nuestros ascendentes, la topografía, la geografía, la botánica y otros accidentes vinieron en auxilio de la formación de esos distintivos, aparte de los que tomaron nombre de hechos en otro orden de consideraciones.

Concretándonos ahora al apellido Orts, debió ser primitivamente Horts, mejor, se escribió de esa manera; y en las sucesivas generaciones principió a suprimirse la H, hasta que desapareció por completo. Esta idea la vemos confirmada en el privilegio otorgado por Felipe III. a D. Domingo Orts, que habiendo nacido en tierra de moros por accidente, siendo cristianos sus padres, se le concedió el derecho de ciudadanía (1), y en esa misma gracia, se demuestra explícitamente la confusión, al ver en el epígrafe escrito D. Domingo Horts, y en el fondo de la merced, el mismo nombre sin H.

Su origen es del lemosin, y su concurrencia a la conquista es exacta, aunque no se conozca el apellido en el poema de Mosén Febrer (2), como no se conocen otros muchos guerreros.

En el nomenclátor y libro de armas de familias y personas conocidas de estos reinos, aparece un tal Orts (3), cuyo escudo se halla en las obras heráldicas.

En el libro de repartimientos, encontramos otro Orts, al cual se adjudican algunos bienes.

Estas citas halladas al acaso destruyen el error de buscar el origen de la descendencia en los mahometanos, cuando es antiquísimo entre los españoles y no añadimos la palabra noble, porque ese género no se cotiza en la plaza.

(Continuará)

(1) Fueros de Valencia.

(2) Tourtolón.

(3) Bofarrull.

## Elecciones Sindicales

Con toda normalidad se han desarrollado en esta localidad las primeras jornadas de las Elecciones Sindicales.

Durante los días 27 y 28, siguiendo el plan previsto de antemano, se llevó a cabo la elección de Enlaces Sindicales en las Empresas de la localidad que cuentan con más de 15 productores.

Se constituyeron mesas electorales en 13 Empresas que contaban con plantilla suficiente al efecto, siendo dedicado el primer día a las Empresas de hostelería y el segundo a las de construcción y agrícolas. El número teórico de votantes ascendía a 324 productores, repartidos entre las categorías de técnicos, administrativos, especialistas y no cualificados, pero habida cuenta que la temporada está tocando a su fin, ya se habían ausentado algunos, con lo que el censo electoral quedaba reducido a 285 votantes, de los cuales ejercieron el derecho del voto 268, que componen el 95 por ciento del total, y tras la votación quedaron perfectamente definidos los 18 productores que deberán ocupar el cargo de enlace sindical en sus correspondientes Empresas, elegidos entre los 36 previamente proclamados.

Siguiendo los plazos y fechas marcados por la Superioridad se van acercando las Elecciones Locales, de las cuales saldrán constituidas las Juntas Locales de las Secciones Sociales y Económicas de cada uno de los Sindicatos y Entidades Menores, esperando del interés propio de los productores y empresarios, así como del espíritu de estrecha colaboración de que se ven animados, que esta segunda fase se vea coronada por el más rotundo éxito con la elección de los mejor dotados para ocupar los cargos sindicales que han de regir, durante este mandato, la vida sindical de Benidorm.

## Jaime - Jacinto Galiana

GESTOR ADMINISTRATIVO COLEGIADO

TITULAR MERCANTIL

Se complace en ofrecerles sus oficinas sítas en

VILLAJOSOSA - Colón núm. 56

# El hospedaje y sus problemas

DEFINICION. - ELEMENTOS DEL CONTRATO DE HOSPEDAJE

## CAPITULO I

DEFINICION.—Antes de entrar en materia más particular conviene recordar que el hospedaje es el contrato consensual y bilateral, en virtud del cual una persona (fondista), se obliga a proporcionar a otra (huésped), alojamiento y servicios accesorios con o sin alimentos, mediante un precio determinado. Se trata, pues, de un contrato complejo, formado por la unión de otros contratos, tales como arrendamientos de cosas (habitación), arrendamiento de servicios, arrendamiento de obras (comida) y depósito; pero no es una simple suma de estos contratos, ya que ninguno de tales aspectos es de índole subalterna en relación con los otros.

## ELEMENTOS DEL CONTRATO EN HOSPEDAJE

### Elementos personales.

a) Fondista: Aparte la general capacidad al fondista se le exige estar debidamente autorizado para el ejercicio de la industria del hospedaje, así como que su establecimiento reúna ciertas condiciones que le impone la Administración.

### 1.—Coincidencia de las características del local con las autorizadas al fondista.

El fondista sólo puede cobrar por las habitaciones y demás servicios los precios vigentes y autorizados para cada caso, que han de reflejarse en el Libro Oficial de Reclamaciones u Hoja de Declaración Jurada, en el caso de que la Dirección General de Turismo no haya entregado aquél, con las variaciones sufridas por los aumentos debidamente autorizados; los actuales precios han de ir necesariamente estampados en los Libros u Hojas por la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo correspondiente, fechados y sellados, en el caso de ser anteriores a las últimas tarifas. El cliente puede exigir en todo momento la presentación de estos documentos al objeto de comprobar los precios y demás características.

Si las circunstancias de la habitación son superiores a las que figuran autorizadas en el Libro u Hoja, no podrá cobrarse por ellas precio superior al fijado, hasta tanto no se autoricen las mejoras y consten en diligencia o en un nuevo Libro u Hoja. Y si las circunstancias reales (véase número siguiente), son inferiores a las autorizadas, no podrá cobrarse el precio señalado en el Libro u Hoja, por haberse desvirtuado la autorización.

### 2.—Habitaciones inferiores a la categoría. ¿Qué se puede cobrar?

El artículo 42 de la Orden de 14 de junio de 1957, que regula la industria de hospedaje, dispone que la categoría otorgada a un establecimiento se sustituirá por otra inferior cuando no reúna las condiciones señaladas o su

*Por su destacado interés y actualidad recogemos de la publicación «El hospedaje y sus problemas», de Enrique G. Estefani y José Visado López, lo siguiente:*

funcionamiento defectuoso no lo haga merecedor de la categoría que ostenta. Por lo que, si las condiciones reales de una habitación son inferiores a las que figuran en la autorización (Libro Oficial de Reclamaciones u Hoja de Declaración Jurada), no se podrá percibir la cantidad que le correspondería si reuniera los servicios autorizados, sino la de la categoría que corresponda a las circunstancias existentes. Si no se señala nuevo precio oficial, para evitar reclamaciones enojosas, deberá el hotelero cobrar lo autorizado a la categoría inferior, o hacer la justa rebaja que su buen criterio le dicta. Este es el caso de las habitaciones donde no funciona el agua corriente, caliente o fría, cuando así está establecido, habitaciones sin ventilación, etc.

### 3.—Subida de categoría.—Habitaciones mejoradas. ¿Qué se puede cobrar?

De la misma manera que se le bajará a categorías inferiores de no reunir las condiciones que se exigieron en su día para la autorización, del mismo artículo 42 citado se desprende el derecho del fondista a que se le suba la categoría de su industria en base a las mejoras realizadas, y así puede solicitarlo de la Dirección General de Turismo a través de la Delegación Provincial correspondiente, según se desarrolla en la primera parte de esta obra. Aquí conviene tener en cuenta lo establecido en las disposiciones transitorias de la Orden de 14 de junio de 1957, que otorgan un plazo de dos años, desde su publicación (3 de agosto), para realizar las obras que han de reunir tales industrias si quieren seguir ostentando la categoría asignada, facultando al Ministerio de Información y Turismo para eximir de esta obligación, si fuera ello imposible por fuerza mayor, o notoriamente gravoso; en cuyo caso se ordenarán las obras que se consideren oportunas y que habrán de realizarse necesariamente.

De la misma manera se puede solicitar la aplicación de precios especiales en atención a determinadas mejoras. Pero hay que tener presente que mientras no se haya obtenido la debida autorización de las mejoras o elevación de categoría, no podrá cobrarse por ello.

### 4.—Ejercicio de la industria antes de la autorización. Cobro.

Cuando se tenga solicitada autorización para el ejercicio de la industria de hospedaje, sin que por la Dirección General de Turismo se haya resuelto aún, ni se autorizare provisionalmente por la Delegación Provincial correspondiente (artículo 5.º de la Orden de 14 de junio

de 1957), el fondista no puede ejercer la tal industria, ni aun con el pretexto de que tiene presentada toda la documentación preceptiva si bien esto se podrá tomar como circunstancia atenuante. Y no es de olvidar la necesidad de presentar el proyecto de obras para su autorización. Tan sólo en el caso de traspaso, subarriendo, sucesión, etc., podrá continuarse tal ejercicio por el futuro titular durante el lapso de tiempo necesario para regular su situación, a fin de evitar una interrupción en el servicio; pero para esto se requiere iniciar la tramitación inmediatamente a la tramitación del cambio.

b) Huésped: No se exige a éste una especial capacidad. Aquí vamos a examinar tan sólo algunos supuestos de especialidad, según la naturaleza del cliente. Otras cuestiones relacionadas con él, tales como obligaciones, formalidades a cumplir, etc., se irán tratando en otros apartados, especialmente al referirnos al contenido de este contrato.

#### 5.--Niños. ¿Qué deben pagar? ¿Dónde pueden dormir?

El hotelero tiene derecho a cobrar por todo servicio prestado el precio autorizado. Ahora bien, ¿qué se puede percibir por un niño? En España no existe precepto alguno a este respecto, lo que hace suponer pertenece al campo de la contratación libre entre las partes, por lo que deberá estipularse preferentemente por escrito, en el momento de la entrada. En Portugal, Suiza y otras naciones se dispone que el menor de siete años pagará un máximo del cincuenta por ciento del importe de un adulto, o menos, si así lo acuerda el hotelero. En los distintos países se hacen varias distinciones según la edad, pero hasta la citada de siete años están todos de acuerdo en la reducción señalada. El precio reducido debe afectar únicamente a la habitación; en cuanto a la pensión, se les puede proporcionar medio cubierto, aunque pasando de los tres o cuatro años suele ser la normal de un adulto; los niños de pecho tendrán una reducción mayor, cobrándose tan sólo lo que se estipule por la limpieza y servicios utilizados.

Un elemental sentido de lógica, por razones de moralidad, impide que en un establecimiento hotelero, el niño en edad de tener discernimiento pernocte en la misma habitación de los padres, o con personas de distinto sexo al suyo. Si el departamento no dispone de habitación independiente, habrá que alojar al menor en otra habitación.

#### 6.--Agencias de viajes como clientes. Comisión.

Cuando el cliente de un establecimiento hotelero es una Agencia de Viajes, por cuenta de la cual se hospeda el viajero, se tiene la costumbre de cargar un precio superior al autorizado, para así compensar el porcentaje de comisión que las mismas perciben, lo que redundaría en perjuicio económico para el huésped, que, en definitiva, es quien paga a la agencia y al hotel. Esta costumbre es ilegal, y, en su día, el cliente podría exigir el debido detalle en las facturas, lo que responsabilizaría al hotelero. Por tanto, no puede cobrarse en estos casos más que los precios autorizados; el porcentaje entre la Agencia y el hotel es cuestión particular de ambos y el hotelero debe pensar antes si le conviene la operación.

#### Elementos reales.

a) Problemas relacionados con la prestación del alojamiento:

#### 7.--Jornada de pensión.

No hay nada específicamente legislado acerca de este punto, salvo cuando se habla de la estancia inferior a las cuarenta y ocho horas. En la legislación extranjera se ha procurado encontrar una solución a este problema, especialmente en Portugal, donde se establece que las jornadas se contarán desde las doce horas de un día a las doce del siguiente; en España está extendida la costumbre de considerar ocupada una habitación hasta el mediodía siguiente. Si el cliente ha de dejar el establecimiento por la tarde, para evitarse el pago de otro día de habitación, debe dejar libre ésta al mediodía, consignando el equipaje en Conserjería. Pero al especificar la legislación hoy vigente (artículo 45), que hasta las cuarenta y ocho horas se podrá cobrar por servicios sueltos, parece ser que el criterio del legislador es que estas jornadas hoteleras deben contarse por períodos naturales, o sea, de 24 horas; de modo que si el cliente entra a la hora de la cena de un día y marcha después de la comida de otro, se le contará el número de días —jornadas a partir del momento de la entrada, o sea, de hora a hora, conmutando los servicios prestados el día de entrada con los del día de salida.

#### 8.--Modalidades de la prestación del hospedaje. Servicios sueltos. Pensión completa. Media pensión.

Entre el cliente y el hotelero puede pactarse el régimen de servicios sueltos (habitación solamente) y el de pensión completa; o sea, que los hoteles están obligados a admitir al cliente en régimen de habitación solamente, según se desprende de los artículos 45 y 46 de la Orden tantas veces citada de 14 de junio de 1957. Esta obligación no alcanza a los hoteles de 3.ª, pensiones, casas de huéspedes y posadas, que pueden imponer el régimen de pensión completa, dado el carácter más familiar de estos establecimientos. Pero eso se hará si materialmente ha transcurrido tiempo para ello, pues al cliente que entra una noche y marcha a la mañana siguiente, no se le podrá cobrar «pensión completa», porque, aun cuando hubiere querido, no pudo utilizar los servicios que comprenden la misma.

Pero, aparte lo anterior, cuando la estancia del huésped no sobrepase las cuarenta y ocho horas, sea cualquiera la categoría del establecimiento, se le podrá facturar por servicios sueltos (artículo 45), facultad que, por establecerla una disposición legal, no requiere previo aviso por parte del fondista, si bien debe hacerse éste para evitar discusiones desagradables que podrían ocasionar expedientes, siempre molestos, sea cual fuere su resultado; lo más sencillo es colocar un cartel en lugar bien visible en Recepción que así lo indique. En su consecuencia, cuando la estancia sea superior a cuarenta y ocho horas, podrá el cliente exigir se le facture con los precios de pensión completa desde el momento de su entrada; en este caso se entiende que no son descontables las comidas no realizadas en el establecimiento, pues en tal caso se indicaría que el régimen escogido es el de servicios sueltos. Es de entender que si el precepto dice en este ar-

tículo «a partir del tercer día», debió querer decir que se trata de «dos días», pues en otro caso no tendría razón de ser indicar la estancia mínima de cuarenta y ocho horas, aparte de que éste era el criterio sustentado por la Dirección General de Turismo en su anterior circular 4.<sup>a</sup>. El hecho de que la norma hable de horas cuando se refiere a días, apoya el criterio que se establece en el número anterior, respecto a que la jornada hotelera debe computarse por períodos de veinticuatro horas.

Entre el cliente y el hotelero puede pactarse, además el régimen de «media pensión», hoy muy en boga, por las ventajas que puede ofrecer al turista en relación con determinadas excursiones. En este caso, deberá descontarse la parte proporcional a una de las comidas principales, de modo que se sirva, además de la habitación, el desayuno y una comida principal. Puede establecerse una serie muy variada de compromisos en este sentido.

**9.—Habitaciones dobles ocupadas por una sola persona. Cuándo se puede cobrar doble y cuándo no. Traslado a habitación individual. Habitaciones autorizadas para tres o más personas.**

Problema muy discutido es el de si el fondista está obligado a hospedar en una habitación doble a una sola persona, y qué puede cobrar por ello.

El artículo 39 de la Orden de 14 de junio de 1957 dispone que en las habitaciones constará el número de personas que pueden ocuparlas. Esto no quiere decir que la doble no «pueda» ocuparla una sola persona, ni que a ésta se le «pueda» cobrar el doble, pues a falta de precepto expresamente aplicable hay que tener en cuenta que, puesto que en la legislación vigente (artículo 43 y otros), se insiste en que no pueden cobrarse precios superiores a las tarifas autorizadas, se prohíbe lo que no lo está y, por tanto, no puede gravarse al cliente por mera conveniencia del industrial. Por otro lado, se halla vigente la Orden de 8 de abril de 1939, en lo que no se oponga a la actual, y en su artículo 6.º, párrafo 3.º, se dispone que, «las habitaciones dobles, cuando sean ocupadas por dos personas su precio será igual al doble, menos el veinte por ciento del señalado para una persona». Lo que demuestra que en principio las habitaciones se autorizan para una persona, sin perjuicio de que la puedan ocupar más, cuando las circunstancias lo permitan y así esté autorizado; y esto se debe al carácter de cuasi-servicio público que la industria del hospedaje tiene, por los beneficios superiores que puede reportar a la nación, carácter que no cabe discutir, pues así se indica claramente en los preámbulos a las últimas disposiciones: Orden de 14 de junio de 1957 y Decreto de 25 del mismo mes y año. Por tanto, en este caso, cuando la habitación doble tenga señalado un precio para dos personas, si la ocupa un solo se le habrá de aplicar el precio que figure autorizado en las vigentes tarifas. Lo contrario sería absurdo dado el repetido carácter de servicio de hospedaje, pues se da el caso de que muchos establecimientos tengan autorizadas todas sus habitaciones como dobles, especialmente los de categorías superiores, por la mayor capacidad de sus locales lujosos, o tan sólo disponen de un número muy limitado de habitaciones individuales, siendo ilógico que todo viajero tenga que ir forzosamente acompañado. Pero esto no quiere decir que el hotelero tenga necesariamente que perjudicarse al no poder utilizar todas las plazas autorizadas, pues al cliente que ocupa

la habitación doble se le puede obligar a trasladarse a la primera individual que queda vacante, o bien, si no accede al cambio, a que pague el precio de las dos plazas; para ello tiene el industrial a su disposición la jurisdicción ordinaria, única hoy competente para el ejercicio de estos legítimos derechos, o justificar estos extremos ante las Delegaciones Provinciales de Información y Turismo correspondientes, si se le abre algún expediente por cobrar como doble a una persona; a tal efecto debería proveerse del oportuno consentimiento del cliente por escrito, para hacer valer de prueba.

Apoya este criterio el hecho de que las tarifas oficiales vigentes en la actualidad contengan el precio de una y dos personas, sin indicar el caso de la habitación doble ocupada por una sola.

Un caso en que el industrial podría exigir del cliente el pago de la habitación como doble o negar habitación en caso de no estar éste conforme, sería el de si el establecimiento se hallara completamente ocupado, o en vísperas de fiestas, etc. Pero nunca si el establecimiento tiene un determinado número de habitaciones dobles libres, número y circunstancias que habrá de apreciar el buen sentido del juzgador, por lo que entra aquí en juego la eficacia probatoria de la documentación que pueda presentar el fondista. Por la Dirección General de Turismo se tomarán las medidas oportunas para evitar esta clase de abusos.

Nada de lo dicho tiene relación con las habitaciones autorizadas para tres o más personas, ni con los departamentos en las mismas condiciones, pues dadas las características y amplitud de éstos, la persona que los ocupa es por que así lo desea. Ni tampoco con el caso de que dos o más personas ocupen habitaciones autorizadas para más plazas; en estos casos, quedará a la discreción del industrial la facultad de hacer la rebaja que estime conveniente. Tampoco debe aplicarse aquel criterio al cliente que desea habitación exterior o con baño, no habiendo disponibles más que dobles de esa clase, existiendo individuales sin tales características; pero en este caso, y por propia conveniencia, deberá el hotelero proveerse de la oportuna prueba.

Este problema se debe a que tales establecimientos no están obligados a disponer de un determinado porcentaje o número de habitaciones individuales.

*Guenter B. Mechau*

Intérprete	Traductor
Dolmetscher	Uebersetzer
Español	Alemán
Spanisch	Deutsch

Oficina - Buero: ALTEA (Alicante)

Puerto, Casa Esperanza



# LA IMPROVISACION HOTELERA GRAVE PROBLEMA PARA EL TURISMO

## En un hotel es imprescindible el director técnico y especializado

España comienza a escuchar la llamada del turismo. No se trata simplemente de una novedad más o menos seductora, sino de un problema. La solución de este problema puede ser una victoria política, económica y social.

Existe, sin embargo, un peligro: el de la improvisación. Se trata de un problema que tiene que ser planteado correctamente y al que hay que dar una solución adecuada. El problema tiene diversas facetas: la urbanística, la arquitectónica y otra más delicada aún, como la asimilación de mentalidades distintas.

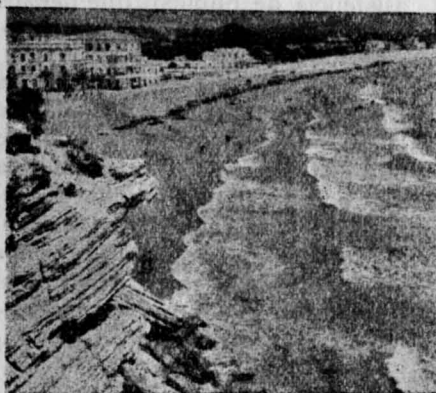
Quiero ocuparme de un aspecto muy importante de este problema: el hotelero. Es una nueva industria la hotelera que está creciendo anárquicamente; con la mejor buena fe, los propietarios de inmuebles, grandes y pequeños, transforman edificios en hoteles. En España tenemos muchos nuevos hoteles, cómodos, graciosos y elegantes, pero en los que se advierte un gran vacío, no el vacío de huéspedes, sino el de un alma. Ni la comodidad ni el perfeccionamiento de la instalación es capaz de llenar ese vacío. Sencillamente se nota la falta del hotelero pues el hotelero es el alma del hotel. No es el propietario, sino el director. En muchas ocasiones resulta admirable la operación financiera, en virtud de la cual se ha construido un hotel. Ha exigido mucho riesgo y se ha aceptado, porque se

(Diario «Arriba» viernes 16 de septiembre de 1960. Pedro Zaragoza Orts, Alcalde de Benidorm)

tenía corazón, fe en la empresa. Pero luego ha resultado que la operación ha fracasado, o por lo menos no ha rendido el nivel apetecido. El responsable de este fracaso no es otro que el hotelero.

Ocurre con los hoteles lo que con los barcos. Un barco no puede hacerse a la mar sino cuenta con una dotación de personal técnico. A nadie se le ocurre pensar que el presidente del Consejo de Administración o el accionista de una naviera se encuentren capacitados para mandar un barco por el mero hecho de ser ellos los representantes o los titulares que han hecho posible su adquisición.

Si quieren mandar un barco, deben cursar unos estudios y hacer unas prácticas en las escuelas instituidas a tal fin. Tienen que saber navegar y estar en posesión de un título que garantice su pe-

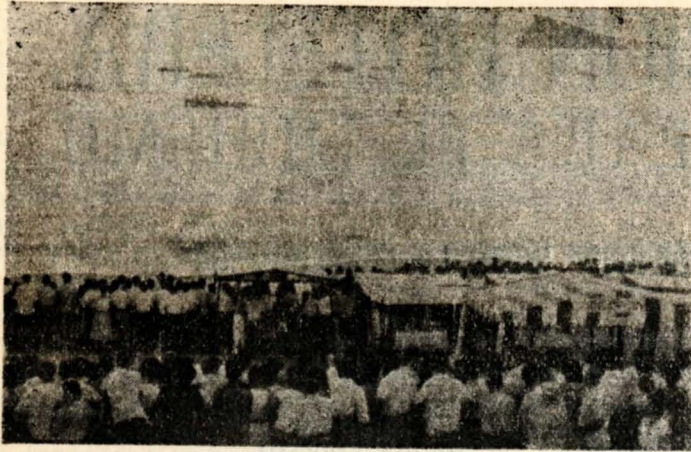


ricia. Si estas garantías fueren exigidas a los directores de hoteles, la industria hotelera llegaría a buen puerto.

Para regentar un hotel no bastan los buenos deseos de sus propietarios, ni el esforzado trabajo de sus camareros y del personal subalterno. Hace falta una dirección técnica. Dirigir un hotel no es empresa fácil. Requiere variados conocimientos, un especial tacto, mucha imaginación. La falta de dirección en muchos hoteles españoles está dando lugar a una propaganda negativa fuera de España, que de no ser corregida con medidas eficaces, puede malograr el resurgir turístico del país.

Es evidente que no se pueden inventar directores de hoteles y que en España hay muchos más hoteles que directores, pero quizás sería una medida saludable el exigir como requisito indispensable para la clasificación de un hotel en sus categorías de lujo o primera A y primera B que tuvieran al frente un director técnico procedente bien de la Escuela Nacional de Hostelería o bien de las muchas y acreditadas escuelas que existen en el extranjero.

A todos nos produce risa el espectáculo de un capitán de barco mareado. Pues bien, muchos capitanes de hotel se marean con frecuencia. Los hemos visto marearse y nos hemos reído, pero lo peligroso de ciertas risas es que concluyen en llanto.



Una de las ciabogas durante la celebración de la 6.ª gran Copa Falanges del Mar, siendo ganador el falucho de Villajoyosa

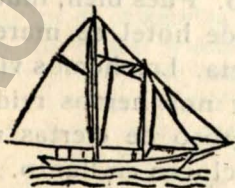
El patrón mayor de la Cofradía de Pescadores de Villajoyosa, con el trofeo conquistado y las primeras autoridades

# VI Gran Copa Falanges del Mar

Benidorm, 28 de agosto y 1960.— Las playas de Benidorm se vuelven a vestir de gala para recibir a la multitud que desea presenciar, como es tradicional desde hace unos años, la Regata para la obtención del premio VI Gran Copa Falanges del Mar.

Esta Regata, organizada por los Grupos del Mar de F. E. T. y de las J. O. N. S., se celebra sobre faluchos de pesca mediterráneos, unas embarcaciones diseñadas a este fin y dotadas de una tripulación compuesta por ocho remeros y un patrón-timonel.

El interés creciente con que se viene celebrando la prueba, hace que las tripulaciones rivalicen en la bogada que se desarrolla a través de dos mil metros, sobre mar libre, con tres ciabogas, en rectas de quinientos metros.



Asistieron a las de este año, el Delegado Nacional de las Falanges del Mar y diversas autoridades y jerarquías provinciales y locales.

Tras dura liza la regata finalizó con el siguiente resultado:

1.ª Cofradía de Pescadores de Villajoyosa.

2.ª Cofradía de Pescadores de Alicante.

3.ª Cofradía de Pescadores de Altea.

4.ª Cofradía de Pescadores de Benidorm.

5.ª Cofradía de Pescadores de Calpe.

## VERBENA MADRID

En la noche del 27 de agosto próximo pasado se celebró una verbena con objeto de recaudar fondos para la beneficencia madrileña; el éxito fue total, con gran asistencia de público, que llenaba el esplendoroso marco del Castillo.

En ella se hizo entrega de los Diplomas de Socios de Honor, de la Casa de Madrid en Alicante (antigua Peña «El Tejadillo»), a don Pedro Zaragoza, alcalde de Benidorm, y al concejal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, señor de La Rubia Pacheco. Los títulos fueron entregados por el excelentísimo señor Moscardó Guzmán,

Gobernador Civil de la provincia, presidente de honor de esta entidad.

Asistieron a esta inolvidable fiesta, entre otras personalidades, el coronel jefe de las Fuerzas americanas en la base de Aitana; el barón von Gaupp, secretario particular de S. A. I. R. Otto de Austria-Hungría y una numerosa representación de la Casa de Madrid en Alicante.

T. V. E. hizo varias tomas del acto para su retransmisión, terminando la fiesta, que no decayó en su animación, a altas horas de la madrugada.